

San Pedro de la Paz, 23 FEB 2015

Nº 248 / **VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **PILLIN S.A** según ingreso Nº 51 de fecha 24/10/2014; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01, Nº 03 del 24.12.1996, y Nº 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino Nº 578, de fecha 17/11/2014 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórgase **Patente Provisoria 6-117 por 12 meses a: PILLIN S.A, Rut 79.552.690-0** en el rubro de **"VENTA DE TEJIDOS PUNTO Y OTROS"**, giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en **PORTAL DE SAN PEDRO Nº4850 LOCAL 12**, sector **COSTA NORTE** de esta comuna, rol de avalúo Nº 19001-0007.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Primero de 2015, específicamente desde el 21/01/2015 hasta el 20/01/2016.**
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento Rentas y Patentes Municipales a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: **"EJECUTAR CON ESTRICTA SUJECIÓN A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS ANTECEDENTES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES"**. Una vez subsanadas las observaciones, podrá obtener Patente Municipal Definitiva.
5. Señálese que de no cumplir con las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender dicha autorización.
6. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que **los vencimientos semestral de pago son los días 31 de enero y 31 de julio.**

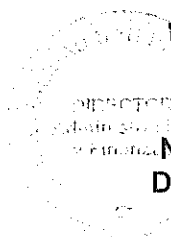
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





VERÓNICA OÑATE CONTRERAS
Secretario Municipal (s)

JCHC/emc..
DISTRIBUCIÓN:

- Indicado
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)




NELLY MONSALVE ACUÑA
Directora de Adm y Finanzas
Por Orden del Sr. Alcalde